



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
**RESOLUCION DE ALCALDÍA**

Nº 0571-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de junio de 2019.

**VISTO:**

La Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés – Formato Nº 07 y el Informe Nº 1049-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Bases para la Licitación Pública Nº 02-2019-CS/MPP – Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN SAN RAMÓN – DISTRITO DE PIURA, PROVINCIAL DE PIURA – PIURA”;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 317-2019-A/MPP de fecha 02 de abril de 2019, se designa el Comité de Selección, que tendrá a cargo el procedimiento de Selección de Licitación Pública para la ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN SAN RAMÓN – DISTRITO DE PIURA, PROVINCIAL DE PIURA – PIURA”;

Que, el referido Comité de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con D.S. Nº 344-2018-EF, remite para su aprobación las Bases Administrativas para la Licitación Pública Nº 02-2019-CS/MPP – Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN SAN RAMÓN – DISTRITO DE PIURA, PROVINCIAL DE PIURA – PIURA”;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 1046-2019-GAJ/MPP, de fecha 26 de junio de 2019, opina que debe emitirse la Resolución de Alcaldía que apruebe las bases administrativas, las mismas que se encuentran debidamente suscritas por los miembros del Comité de Selección;

Que, a mérito de lo expuesto, de conformidad con el proveído de este despacho de fecha 25 de junio de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las Bases Administrativas para la Licitación Pública Nº 02-2019-CS/MPP – Primera Convocatoria para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN SAN RAMÓN – DISTRITO DE PIURA, PROVINCIAL DE PIURA – PIURA”, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución al Comité, a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Abg. Juan José Díaz Díaz  
ALCALDE





# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación del sobre de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres



de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

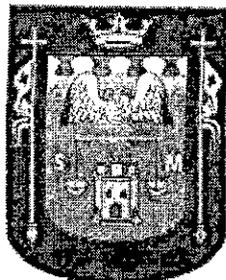
**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITE DE SELECCION  
2019



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

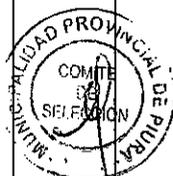
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-CS/MPP**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SAN RAMON -  
DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA"**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

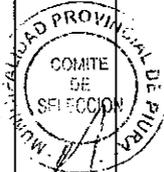
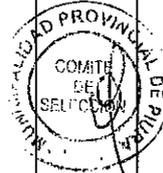
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 3



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante



- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 de Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

##### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el numeral 1 de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en lo que corresponda a la licitación pública, y lo dispuesto en el artículo 59 del mismo.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

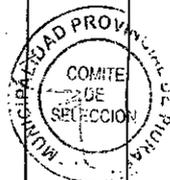
La presentación de ofertas se realiza en acto público, en presencia de notario o juez de paz en el lugar, fecha y hora establecidos en el cronograma publicado en el SEACE.

##### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tiene por desistido.

La apertura del sobre que contiene la oferta, se realiza de acuerdo a lo indicado en el numeral 2 de la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en lo que corresponda a la licitación pública, así como lo señalado en el acápite de documentos para la admisión de la oferta previsto en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la sección específica de las bases.



Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y suscribe el acta correspondiente.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

##### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

##### Importante

Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
N° 51



### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 y Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

#### Importante

*De conformidad con el Comunicado N° 012-2017-OSCE la Entidad podrá solicitar la subsanación de ofertas de manera electrónica, la cual será remitida al correo electrónico consignado por el proveedor para su inscripción en el RNP, sin perjuicio de que el postor efectúe la subsanación requerida a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día del envío al correo electrónico. En ese sentido, es responsabilidad del proveedor realizar el seguimiento permanente de las notificaciones a su correo electrónico.*

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse todas las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITE DE SELECCION



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

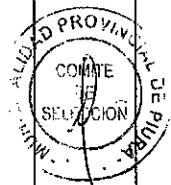
En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITE DE SELECCION



**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITE DE SELECCION  
8



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RUC N° : 20154477374  
Domicilio legal : JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA  
Teléfono : 073-602000  
Correo electrónico : cep@muni.piura.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **CONTRATACION DE EJECUCION DEL PROYECTO REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SAN RAMON - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA.**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>**

El valor referencial asciende a **S/ 3'852,897.38 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 38/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Mayo del 2019.**

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 3'852,897.38</b> (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 38/100 SOLES)	<b>S/ 3'467,607.65</b> (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 65/100 SOLES)	<b>S/ 4'238,187.11</b> (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 11/100 SOLES)

**Importante**

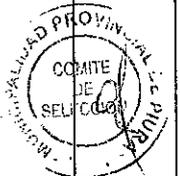
El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : SOLICITUD N° 44 DEL 21/06/2019  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION JEFATURAL N° 029-2019-OI/MPP DEL 20/05/2019  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : INFORME N° 358-2019-OI/MPP DE FECHA 27/04/2019

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL  
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE.

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : En la Oficina de la Unidad de Fondos, sito en el Cuarto Piso – Jr. Ayacucho 377 (Palacio Municipal), cercado de Piura.
- Recoger en : Bases se realizará en la Oficina del Comité de Selección, sito en el tercer Piso del Palacio Municipal
- Costo de bases : **Impreso:** La reproducción de un ejemplar de las bases es de S/4.20 Soles
- Costo del expediente técnico : **Impreso:** La reproducción del Expediente Técnico de la Obra y Planos, serán a cuenta del participante, por lo que se otorgará las facilidades para su reproducción física.  
**Digital:** El Participante deberá traer medio magnético (USB o CD) para obtener la copia del Expediente Técnico y planos en forma digital.

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.





**Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

**Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

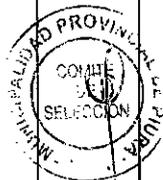
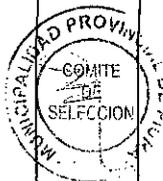
**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- Ley N°30880 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 027-2019-PCM - Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y La Libertad, por peligro inminente ante inundaciones y movimientos en masa durante el periodo de lluvias 2018 - 2019
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la Licitación Pública N° [REDACTED], conforme al siguiente detalle:

Señores  
[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR DIRECCIÓN]  
Att.: Comité de selección

LICITACIÓN PÚBLICA N° [REDACTED]  
Denominación de la convocatoria: [REDACTED]

OFERTA  
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN



corresponda.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

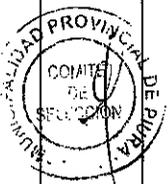
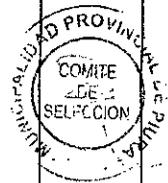
**Importante**

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, teniéndose estas por no admitidas. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>



**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

**Importante para la Entidad**

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
    - a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
    - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
      - b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)
      - En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:
        - c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMES, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8. Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.
- Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Advertencia**

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

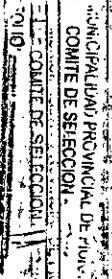
El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>





- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

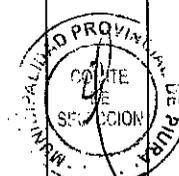
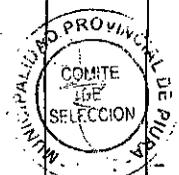
Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística.

**2.5. ADELANTOS**

**2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

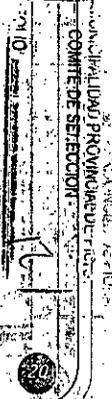
La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% DEL monto del contrato original del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO<sup>12</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto del DEL CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización **MENSUAL**.

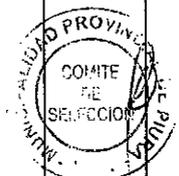
#### Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
INSTITUCIÓN EJECUTORA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y ALCANTARILLADO EN LA URB. SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA

#### TERMINOS DE REFERENCIA

### "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA URB. SAN RAMON DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"

#### 1. GENERALIDADES.-

La Municipalidad Provincial de Piura como Gobierno local competente y conocedor de la problemática de saneamiento de los vecinos de la Urb. San Ramón ha mostrado interés en resolver el problema y ha priorizado la elaboración del Expediente Técnico: "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SAN RAMON DISTRITO DE PIURA PROVINCIA DE PIURA"

Porque se enmarca en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Artículo 80 Saneamiento, Salubridad y Salubridad numeral 4 inciso 4.1 y 4.2. Como parte de la documentación solicitada por las Bases del Concurso se especifica la elaboración del Expediente Técnico para la construcción de las obras. Esta Memoria Descriptiva forma parte del Expediente Técnico.

Conforme al Contrato suscrito por Municipalidad Provincial de Piura y el Consultor, el Expediente Técnico para la ejecución de las obras deberá ser elaborado de acuerdo a los requerimientos de las Bases y Términos de Referencia del Proceso y tomándose en cuenta lo descrito en el Perfil de Inversión Pública aprobado.

Las actividades para el desarrollo del proyecto cuyo alcance se establece en los Términos de Referencia del Proceso, incluyen el desarrollo del planteamiento de la alternativa de solución más conveniente para el trazo y evaluación técnica de las obras propuestas: realizar los levantamientos topográficos y estudios de mecánica de suelos y llevar a cabo otros estudios complementarios.

El Proyecto se encuentra Aprobado, Activo y Viable.

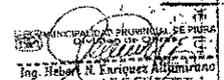
#### 1.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Lugar : Urbanización San Ramón (sector Nor-Oeste de la ciudad de Piura)  
Distrito : Piura  
Provincia : Piura  
Departamento: Piura

#### Ubicación - Vías de comunicación

El Proyecto está localizado en el distrito de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura, en el sector Nor-Oeste de la ciudad de Piura a inmediaciones del cementerio San Miguel "Arcángel" (Metropolitano), en la Av. Andrés Bello Cáceres y tiene las siguientes ubicaciones geográficas:

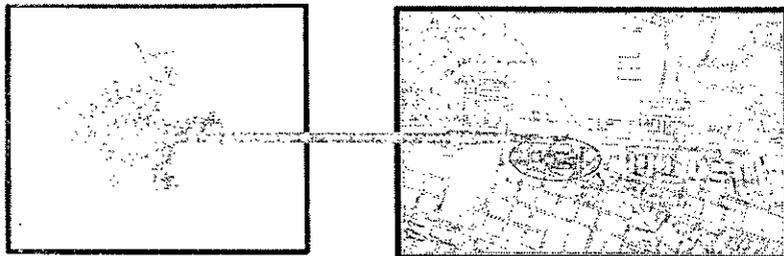
La Urb. San Ramón, pertenece al distrito de Piura, provincia de Piura, región Piura. Está situado a 03 kilómetros del centro de la ciudad de Piura. Está caracterizado por ser un área residencial y tener una dinámica económica con base en actividades diversas.





ALCALDIA PROVINCIAL DE PIURA  
DISTRITO DE SAN RAMON  
CALLE SULLANA N° 1000  
PIURA - PERU

Ilustración N°  
Ubicación de la Urbanización San Ramón



Superficie: La Urbanización San Ramón tiene un área: 110,323.50 m<sup>2</sup>.

**Limites:**

- ✓ Por el Norte: Con la Av. Andrés Avelino Cáceres, dando frente a cementerio "San Miguel Arcángel"
- ✓ Por el Sur : Con Av. Víctor Andrés Belaúnde, dando frente a zona industrial antigua.
- ✓ Por el Este : con Av. Sullana, dando frente a Urb. Angamos y A.H. Tangará.
- ✓ Por el Oeste : con Av. Vice.

**1.2. SITUACION ACTUAL DEL SISTEMA EXISTENTE**

**AGUA**

Las tuberías de agua potable que se canalizan son en su mayoría de Asbesto Cemento (AC), las cuales fueron instaladas con una antigüedad de 30 años. Asimismo, la presión del servicio de agua en el sector es muy baja, debido a que se ha incrementado la demanda de agua en la población.

**ALCANTARILLADO**

Las redes colectoras existentes en las calles de la Urb. San Ramón son en su mayoría de Concreto Simple Normalizado (CSN). Los colectores CSN se encuentran en mal estado y tienen una antigüedad aproximada de 30 años, y han sobrepasado su periodo de vida útil, presentando continuos atoros y anegamiento en los buzones.

**1.3. OBJETIVOS DEL PROYECTO**

El objeto principal de este contrato es el de ejecutar detallados trabajos de ingeniería orientados a la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de la Obra del Proyecto: "REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACION SAN RAMON DISTRITO DE PIURA PROVINCIA DE PIURA"  
Con esta obra permitirá a la Municipalidad Provincial de Piura, solucionar de manera integral la problemática de saneamiento básico a los Pobladores de la Urb. San Ramón, a través de la instalación del sistema de agua potable y alcantarillado. Adicionalmente, el presente estudio se ha desarrollado considerando los futuros proyectos y obras que se ejecutaran en la zona, de modo que se integrarán hidráulicamente al sistema proyectado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
División de Obras  
Ing. Robert N. Enriquez Alvarado  
JEFE



ALCALDIA PROVINCIAL DE PIURA  
DISTRITO DE SAN RAMON  
CALLE SULLANA N° 1000  
PIURA - PERU

**1.4. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO**

**a) COMPONENTE: AGUA POTABLE**

Consiste en el cambio de las redes de agua potable existente que ya han cumplido su vida útil y además de ser de un material ya no permitido su uso (asbesto), ejecutando lo siguiente:

- ✓ Se instalarán 2.401.33 ml de TUBERIA PVC PN8 SDR 45.8 C=2NTP 16422 PVC-O DN=110 MM.
- ✓ Se instalarán 263 ml de TUBERIA PVC PN8 SDR 45.8 C=2NTP 16422 PVC-O DN=200 MM.
- ✓ Se instalarán aproximadamente 61 accesorios para agua entre codos, tees, cruces, uniones, válvulas, grifos contra incendios, etc.
- ✓ Se instalarán 257 conexiones domiciliarias la que incluyen caja completa (fondo, cuerpo, marco y tapa termoplástica y demás accesorios).

**b) COMPONENTE: ALCANTARILLADO**

Consiste en el cambio de las redes de alcantarillado existente que ya han cumplido su vida útil, ejecutando lo siguiente:

- ✓ Se instalarán 751.18 ml de TUBERIA PVC D=250 UF ISO S-20 NTP 21138:2010 SN4
- ✓ Se instalarán 297.99 ml de SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=250 UF S-25 NTP ISO 21138:2010 SN8
- ✓ Se instalarán 2373.51 ml de TUBERIA PVC D=200 MM UF NTP 21138:2010 SN4
- ✓ Se demolerán y así mismo construirán aproximadamente 38 buzones de concreto, de alturas que van desde los 1.20 m hasta los 6.0 m.
- ✓ Se instalarán 257 conexiones domiciliarias la que incluyen caja completa (fondo, cuerpo, marco y tapa).

**c) OTROS**

- ✓ Retiro y reposición de 7.775.43 m<sup>2</sup> de pavimento asfáltico c/maquinaria e= 5 cm.
- ✓ Retiro y reposición de 1.366.83 m<sup>2</sup> de pavimento con bloquetas.

- ✓ Se va intervenir del la Av. Vice que comprende 03 buzones, la Av. Panamericana que comprende (06), Jirón las Amapoias (06), Jirón los Laureles (06), Jirón D, Jirón las Perlas (04), Calle Santa Elena, Jirón Salaverry (04), Av. Sullana Norte (04) Buzones, Indicados en el Plano del Sistema de Alcantarillado.

**Conexiones domiciliarias**

Las conexiones domiciliarias a instalarse en la Urb. San Ramón, se han considerado 257 conexiones domiciliarias.

**Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado**

Proyectadas  
257

Fuente: Elaboración propia

Las conexiones domiciliarias a instalarse en la Urb. San Ramón, se han considerado 257 conexiones domiciliarias.

**Conexiones Domiciliarias de Agua Potable**

Proyectadas  
257

Fuente: Elaboración propia

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
JEFE DE OBRA  
DR  
2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
División de Obras  
Ing. Robert N. Enriquez Alvarado  
JEFE

COMITE DE SELECCION DE PIURA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
LICITACION PUBLICA N°002-2019-CS-MPP

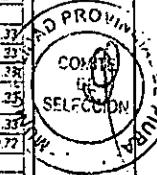


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OBRA: REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA UBA, S.O. RAMON DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA

1.5. CUADRO RESUMEN DE METAS

AGUA POTABLE

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRAO
01.01.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO EN REDES DE AGUA	m	2,564.33
01.01.02	CINTA PLASTICA DE SEÑALACION PLUMITE DE SEG. INCLUYE POSTES	m	2,664.33
01.02.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO	m2	2,750.36
01.02.02	SUB BASE DE E=0.20M (REPOSICION DE PAVIMENTO)	m2	2,750.36
01.02.03	BASE CON AFIRMADO DE 0.15M (REPOSICION DE PAVIMENTO)	m2	2,750.36
01.02.04	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	2,750.36
01.02.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	2,750.36
01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5CM	m3	351.24
02.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA PVC HASTA HP=1.20M	m	2,654.33
02.02	REFINIS Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBO DE 200MM	m	2,654.33
02.03	CAMA DE APOYO ARENA FINA E=0.10M	m	2,664.33
02.04	RELLENO Y COMPACTACION S/CLAVE 0.30M Y LATERAL CON MATERIAL DE PRESTAMO (ARENILLA) EQUIPO P/TUB H=1.20M	m	2,654.33
02.05	RELLENO Y COMPACTACION CAMATERIAL PROFUNDO CADA 0.30 M H=1.20	m	2,654.33
02.06	ELIMINACION CON TRANSPORTE (CARGURO A MANO) R=25 m/3/0	m3	319.72
03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC/PNB SDR 41.5 C=2NTP 16422 PVC-O DN=110 MM	m	2,491.33
03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC/PNB SDR 41.5 C=2NTP 16422 PVC-O DN=200 MM	m	263.00
03.03	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA Y TAPADA-DESINFECCION DE TUBERIA PVC DE 110MM	m	2,491.33
03.04	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA Y TAPADA-DESINFECCION DE TUBERIA PVC UF 200MM	m	250.00
04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y VALVULAS	u	15.00
04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC C-10 110MMX 110MM	u	6.00
04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC C-10 200MMX 110MM	u	6.00
04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 110MMX 110MM C-10X 90° UF ISO NTP 4422	u	2.00
04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 200MMX 200MM C-10X 90° UF ISO NTP 4422	u	2.00
04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC 110MMX 110MM C-10X 22.5° UF ISO NTP 4422	u	3.00
04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZ PVC 110MMX 110MM C-10 UF ISO NTP 4422	u	2.00
04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCION PVC 200MMX 110MM C-10 UF ISO NTP 4422	u	4.00
04.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON PVC 110MMX 110MM C-10 UF ISO NTP 4422	u	1.00
04.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON PVC 200MMX 200MM C-10 UF ISO NTP 4422	u	1.00
04.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION ANILLO RANGO PVC DE 110MM	u	1.00
04.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION ANILLO RANGO HD D= 200MM	u	1.00
04.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA HD D=110MM ISO INCLUYE CAJA	u	12.00
04.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA HD D=200MM ISO INCLUYE CAJA	u	1.00
04.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO CONTRAFUEGO-POSTE DE DOS BOCAS D=110 MM	u	4.00
04.16	DADOS DE CONCRETO PARA ANCLAJE DE VALVULAS Y/O ACCESORIOS 0.45X0.40X 0.5M	u	57.00
05.01.01	CORTE DE LOSA DE VEREDA	m	1,028.00
05.01.02	REPOSICION DE VEREDA	m3	257.00
05.01.03	DEMOLICION DE VEREDA E= 0.10M	m2	257.00
05.02.01	REFINIS Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL	m	1,612.50
05.02.02	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA PVC 12"	m	1,612.50
05.02.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CAMATERIAL PROFUNDO PARA CONEXION DOMICILIARIA	m	1,612.50
05.02.04	CAMA DE APOYO CON ARENA FINA DE E=10CM PARA CONEXION DOMICILIARIA	m	1,612.50



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
LICITACION PUBLICA N°002-2019-CS-MPP

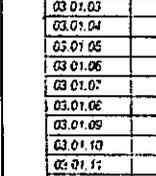


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OBRA: REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA UBA, S.O. RAMON DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRAO
05.03.01	CONEXION DOMICILIARIA DE RED DE AGUA PVC Ø12" LARGA	u	80.00
05.03.02	CONEXION DOMICILIARIA DE RED DE AGUA PVC Ø12" CORTA	u	1,167.00
05.04.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE CONEX. DOMICILIARIA DE AGUA	m	1,497.50
05.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5CM	m3	1,107.52
05.04.03	PROTECCION DE LINEAS DE ENERGIAS, POSTES ELECTRICOS Y OTROS	pb	1.00
06.01	PLAN DE ABANDONO DE REDES ANTIGUAS	u	1.00
06.01	INSERCCION DE TAPONES DE CONCRETO INC. EXCAVACION Y RELLENO	u	1.00

ALCANTARILLADO

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRAO
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4 Y 2.5M	u	1.00
01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA LA OBRA	mms	5.00
01.03	REHABILITACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE POR ROTURA DEBIDO A EXCAVACIONES DE ZANJA	pb	1.00
01.04	CINTA PLASTICA SEÑALADORA PLUMITE DE SEG. INCLUYE POSTES	m	2,407.33
01.05	BAÑO PORTATIL	mms	5.00
01.06	CERAS PROVISIONALES	u	1.00
02.01.01	MOBILIZACION Y DESMOBILIZACION DE EQUIPO	pb	1.00
02.01.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	pb	1.00
02.01.03	TRANQUERA DE MADERA 1.2 X 1.10 M (PDESIMO DE TRANSITO VEHICULAR)	u	8.00
02.01.04	FUENTE DE MADERA PROVISIONALES DE MADERA	u	2.00
02.01.05	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO EN REDES DE ALCANTARILLADO	m	2,407.33
02.01.06	LIMPIEZA DE TERRENO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m	2,407.33
02.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA	m2	5,015.07
02.02.02	SUB BASE DE E= 0.20M (REPOSICION DE PAVIMENTO)	m2	5,015.07
02.02.03	BASE DE 0.15 m (REPOSICION DE PAVIMENTO)	m2	5,015.07
02.02.04	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	5,015.07
02.02.05	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	5,015.07
02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP= 5 CM	m3	1,375.00
02.03.01	RETIRO DE PAVIMENTO ADOSADO	m2	1,365.83
02.03.02	TRASLADO (IDA Y VUELTA) Y ALMACENAMIENTO DE BLOQUETAS	m2	1,365.83
02.03.03	SUB BASE DE 0.20M	m2	1,365.83
02.03.04	BASE CON AFIRMADO DE 0.15M	m2	1,365.83
02.03.05	REPOSICION DE PAVIMENTO CON BLOQUETAS EXISTENTES (INC. CAMA DE ARENA)	m2	1,365.83
02.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE NUEVAS BLOQUETAS F=300KG/CM2 INC. CAMA DE ARENA	m2	1,336.40
02.03.07	CONCRETO F=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	3.00
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA CMAQ EN TERRENO NORMAL HP=1.20	m	1,112.80
03.01.02	EXCAVACION DE ZANJA CMAQ EN TERRENO NORMAL HP=1.50	m	1,223.83
03.01.03	EXCAVACION DE ZANJA CMAQ EN TERRENO NORMAL HP=2.00	m	1,334.86
03.01.04	EXCAVACION DE ZANJA CMAQ EN TERRENO NORMAL HP=2.50M	m	1,445.89
03.01.05	EXCAVACION DE ZANJA CMAQ EN TERRENO NORMAL HP=3.00M	m	1,556.92
03.01.06	EXCAVACION DE ZANJA CMAQ EN TERRENO NORMAL HP=3.50M	m	1,667.95
03.01.07	EXCAVACION DE ZANJA CMAQ EN TERRENO NORMAL HP=4.00M	m	1,778.98
03.01.08	EXCAVACION DE ZANJA CMAQ EN TERRENO NORMAL HP=4.50M	m	1,889.01
03.01.09	EXCAVACION DE ZANJA CMAQ EN TERRENO NORMAL HP=5.00M	m	1,999.04
03.01.10	EXCAVACION DE ZANJA CMAQ EN TERRENO NORMAL HP=5.50M	m	2,109.07
03.01.11	EXCAVACION DE ZANJA CMAQ EN TERRENO NORMAL HP=6.00M	m	2,219.10
03.01.12	EXCAVACION PARA RIZONES	m3	26.85



Ing. Robert A. Duran Alarcon  
JEFE

Ing. Robert A. Duran Alarcon  
JEFE

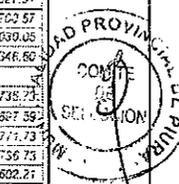


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
LICITACION PUBLICA N°002-2019-CS-MPP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

05 02 01	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA H=1.20M	m	132.65
05 02 02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA H=1.50M	m	623.05
05 02 03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA H=2.00M	m	572.21
05 02 04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA H=2.50M	m	285.38
05 02 05	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA H=3.00M	m	127.50
05 02 06	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA H=3.50M	m	224.46
05 02 07	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA H=4.00M	m	65.00
05 02 08	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA H=4.50M	m	56.58
05 02 09	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA H=5.00M	m	123.73
05 02 10	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA H=5.50M	m	109.38
05 02 11	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA H=6.00M	m	64.95
05 03 01	CAMA DE APOYO CON MATERIAL TIPO OVER A=1M* D=200MM	m	327.91
05 03 02	CAMA DE APOYO CON MATERIAL TIPO OVER A=1.2MT D=250MM	m	760.57
05 03 03	CAMA DE APOYO DE ZANJA D=10CM A=1M	m	1,030.05
05 03 04	CAMA DE APOYO DE ZANJA D=10CM A=1.20M	m	346.85
05 04 01	RELLENO Y APISONADO HASTA 0.30M S/CLAVE DEL TUBO (ARENILLA) H=1.50M	m	736.73
05 04 02	RELLENO Y APISONADO HASTA 0.30M S/CLAVE DEL TUBO (ARENILLA) H=2.50M	m	867.56
05 04 03	RELLENO Y APISONADO HASTA 0.30M S/CLAVE DEL TUBO (ARENILLA) 3.00M<H<=4.00M	m	771.73
05 04 04	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/QUIPO CAP. 0.20M HASTA 1.50M	m	756.73
05 04 05	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/QUIPO CAP. 1.50M HASTA 2.00M	m	602.21
05 04 06	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/QUIPO CAP. 2.00M HASTA 2.50M	m	289.38
05 04 07	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/QUIPO CAP. 2.50M HASTA 3.00M	m	127.50
05 04 08	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/QUIPO CAP. 3.00M HASTA 3.50M	m	224.46
05 04 09	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/QUIPO CAP. 3.50M HASTA 4.00M	m	65.00
05 04 10	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/QUIPO CAP. 4.00M HASTA 4.50M	m	56.58
05 04 11	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/QUIPO CAP. 4.50M HASTA 5.00M	m	123.73
05 04 12	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/QUIPO CAP. 5.00M HASTA 5.50M	m	109.03
05 04 13	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/QUIPO CAP. 5.50M HASTA 6.00M	m	64.95
05 05 01	ACARRIO DE TUBERIA	m	2,911.93
05 05 02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5KM	m3	1,314.44
05 06 01	ENTIBADOS Y DESENTIBADOS DE ZANJA H= 3.0M-4.00M	m	71.25
05 06 02	ENTIBADOS Y DESENTIBADOS DE ZANJA H= 4.00M-4.5.00M	m	356.38
05 07 01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=250 UF ISO S.20 NTP 21138/2010 S/N4	m	751.73
05 07 02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=250 UF S.25 NTP ISO 21138/2010 S/N6	m	287.95
05 07 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC D=200 MM UF NTP 21138/2010 S/N4	m	2,373.51
05 07 04	PRUEBA HIDRAULICA - ESCORRIENTA PARA TUBERIA DE DESAGUE DN 250MM S/N6	m	1,249.17
05 07 05	PRUEBA HIDRAULICA - ESCORRIENTA PARA TUBERIA DE DESAGUE DN 200MM S/N4	m	2,373.51
05 07 06	TRASVASE DE AGUAS SERVIDAS DE BUZON A BUZON	u	150.00
05 07 07	BOMBO DE ASPIRACION DE MANA FREATICA	u	80.00
05 08 01	DEMOLICION DE BUZONES DE CONCRETO ARMADO	m3	493.55
05 08 02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5KM	m3	134.62
05 09 01	CONCRETO PARA SOLADO MEZCLA 1:3 CEMENTO HORMIGON	m3	12.43
05 09 02	CAMA DE HORMIGON DE 0.20M	u	38.00
05 09 03	BUZON STANDAR HASTA H=1.50M PROF	u	14.00
05 09 04	BUZON STANDAR HASTA H=2.00M PROF	u	8.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
LICITACION PUBLICA N°002-2019-CS-MPP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

05 03 03	BUZON STANDAR HASTA H=2.50M PROF	u	4.00
06 04 01	BUZON HASTA H=3.00M PROF	u	1.00
06 04 02	BUZON HASTA H=3.50M PROF	u	3.00
06 04 03	BUZON HASTA H=4.00M PROF	u	3.00
06 04 04	BUZON HASTA H=4.50M PROF	u	1.00
06 04 05	BUZON HASTA H=5.00M PROF	u	1.00
06 04 06	BUZON HASTA H=5.50M PROF	u	2.00
06 04 07	BUZON HASTA H=6.00M PROF	u	1.00
06 05 01	DADOS DE CONCRETO FC=175 KG/CM2 (O 50X0.55X0.55)	u	119.00
06 05 02	TAPON DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE	u	257.00
06 06 01	CAIDA ESPECIAL A CAMARA DE INSPECCION H= 1.00A2.00M	u	3.00
06 06 02	CAIDA ESPECIAL A CAMARA DE INSPECCION H= 2.00A3.00M	u	1.00
06 06 03	CAIDA ESPECIAL A CAMARA DE INSPECCION H= 2.50A3.00M	u	2.00
06 06 04	CAIDA ESPECIAL A CAMARA DE INSPECCION H= 3.50A4.50M	u	4.00
06 06 05	CAIDA ESPECIAL A CAMARA DE INSPECCION H= 4.50A5.50M	u	1.00
07 01	REPOSICION DE VEREDAS	m	1,130.80
07 02	DEMOLICION DE VEREDA DE 0.10M	m2	309.40
07 03	REPOSICION DE VEREDA	m	369.40
08 01 01	EXCAVACION MANUAL RTUB D= 160MM=0.50	m	1,670.50
08 01 02	REFINE Y NIVELACION ZANJA P/ TUB D=160MM	m	1,670.50
08 01 03	CAMA DE APOYO ARENA FINA E= 0.10M	m	1,670.50
08 01 04	RELLENO Y APISONADO S/CLAVE 0.30 Y LATERAL CMATERIAL DE PRESTAMO P/CONEX. DOMIC.	m	1,670.50
08 01 05	RELLENO Y COMPACTACION CMAT PROPIO SELECCIONADO	m	1,670.50
08 01 06	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE DE D=160MM A TUB DE D=200	u	225.00
08 01 07	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE DE D=160MM A TUB DE D=250	u	132.00
08 01 08	DOBLE PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA DESAGUE DN 160MM	m	1,670.50
08 01 09	ACARRIO DE CAJAS DE REGISTRO	u	257.00
09 01	MEDIDAS DE PREVENCIÓN	gb	1.00
09 02	SEGURIDAD EN ACCIDENTES DE OBRA	gb	1.00
09 03	MITIGACION AMBIENTAL	gb	1.00
09 04	REGIO RENDIMIENTO 67M3/DIA	m3	1,662.00
10 01	CAPACITACION	u	1.00
10 01	CAPACITACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO	gb	1.50

1.6. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION

El Valor Referencial del proyecto asciende a la cantidad de 3'852,897.38 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete con 38/100 Soles). Incluidos gastos generales (10%), utilidad (10%) y el IGV (18%), con precios vigentes al mes Mayo del 2019

La ejecución de obra se descompone de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
División de Obras  
Ing. Robert A. Enriquez Almonacid  
JEFE DE OBRAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
División de Obras  
Ing. Robert A. Enriquez Almonacid  
JEFE DE OBRAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y MAINTENIMIENTO DEL S.O.  
DIRECCION DE OBRAS Y MAINTENIMIENTO DE PIURA

## 2.2. PERSONAL CLAVE REQUERIDO:

Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado.	Experiencia mínima de cinco (05) años, como Residente y/o Supervisor y/o inspector en obras iguales o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

## 2.3. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

### OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se describen en la siguiente tabla:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Para la ejecución de la Obra, si el contratista solicita el cambio de Residente de Obra y/o Personal profesional y/o personal técnico presupuesto ofertado en la propuesta Técnica. Se aplicara la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N°145-2010/DTN); por lo que la multa sera efectiva si no se cumple con las razones descritas en dicho Pronunciamiento.	Se impondrá una penalidad de 0.75 de la UIT por cada profesional y día de demora en el reemplazo del personal.	Según informe del Supervisor.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
División de Obras  
Ing. Heber N. Enriquez Altamirano  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y MAINTENIMIENTO DEL S.O.  
DIRECCION DE OBRAS Y MAINTENIMIENTO DE PIURA

3	Si el contratista utiliza maquinaria y equipo diferente del presupuesto	Se impondrá una penalidad de una (1) UIT por cada día que demore el reemplazo.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
4	Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
5	Ausencia injustificada del residente de obra	0.04% del monto contratado	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
6	Ausencia injustificada del personal clave (sin incluir al residente)	0.02% del monto contratado	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
7	Cuando el contratista no coloca el cartel de obra en los primeros 7 días de inicio de obra	0.01% del monto contratado	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
8	Por no presentar el cronograma modificado para su aprobación de acuerdo a los plazos establecidos en el RLCE	0.02% del monto contratado	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.
9	Entrega de planos post construcción, cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos de post construcción de tal manera que impida la comisión de recepción de obra, cumplir con su misión.	0.02% del monto contratado	Según informe del Supervisor debidamente sustentado.

## 2.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

##### Requisitos:

El equipamiento mínimo requerido para algunos Trabajos de la obra, es el siguiente, según detalle:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad
1	VOLQUETE 10 m3	Und.	1
2	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 2,000 gr	Und.	1
3	MOTOBOMBA 10 HP-4"	Und.	1
4	COMPACTADOR VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und.	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	Und.	1
6	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 115-165 HP 0.75-1.4 yd3	Und.	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 9 - 11 p3	Und.	1
8	NIVEL TOPOGRAFICO	Und.	1
9	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	Und.	1
10	MARTILLO NEUMATICO DE 24 kg	Und.	1
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	Und.	1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
División de Obras  
Ing. Heber N. Enriquez Altamirano  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Oficina de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
RANCHO DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, PERU

La antigüedad del equipamiento estratégico (equipo y/o maquinaria) no debe superar los cinco (5) años a la fecha de presentación de ofertas, encontrándose estos en perfecto estado de funcionamiento y conservación para ello deberá de acreditar las características mínimas solicitadas.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

- a) **RESIDENTE DE OBRA:**
  - Ingeniero Civil, Titulado, colegiado y habilitado.

Se acreditará con copia simple de TITULO PROFESIONAL en el caso del Profesional.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

- a) **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y habilitado; con una experiencia mínima de cinco (05) años, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en obras iguales o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traspapado.

**Definición de Obras Similares:** se considerará obras similares a las referentes a obras de saneamiento y afines tales como plantas de tratamiento de agua potable, redes de conducción de agua potable, redes de conducción de desagües, habilitaciones urbanas, emisores de desagües, líneas de impulsión, líneas de aducción, líneas de conducción, cámaras de bombeo, reservorios elevados o apoyados, lagunas de oxidación, conexiones domiciliarias de agua y desagües, plantas de tratamiento de aguas residuales y obras de saneamiento en general."

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 138 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Definición de Obras Similares:** se considerará obras similares a las referentes a obras de saneamiento y afines tales como plantas de tratamiento de agua potable, redes de conducción de agua potable, redes de conducción de desagües, habilitaciones urbanas, emisores de desagües, líneas de impulsión, líneas de aducción, líneas de conducción, cámaras de bombeo, reservorios elevados o apoyados, lagunas de oxidación, conexiones domiciliarias de agua y desagües, plantas de tratamiento de aguas residuales y obras de saneamiento en general."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
División de Obras  
Ing. Hebert R. Enriquez Alzambrano  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Oficina de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
RANCHO DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, PERU

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
División de Obras  
Ing. Hebert R. Enriquez Alzambrano  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITE DE SELECCION



**CAPITULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

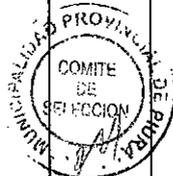
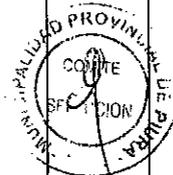
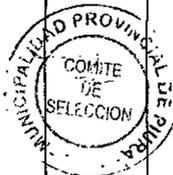
Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en períodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."<sup>16</sup>

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>17</sup>

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del

<sup>16</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>17</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN



numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO]dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>18</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>19</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>20</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

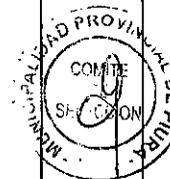
**Importante para la Entidad**

- Solo en caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco

<sup>18</sup> El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

<sup>19</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>20</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA], conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**  
[INCLUIR<sup>21</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS".]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción, [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

<sup>21</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITE DE SELECCION



**CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por morapor cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

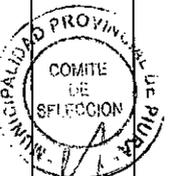
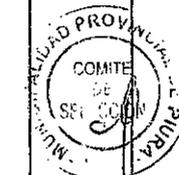
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

**Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondan, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITE DE SELECCION



Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma pueden ser sometidas a la Junta de Resolución de Disputasen aquellos contratos de ejecución de obra cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones de Soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

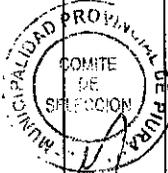
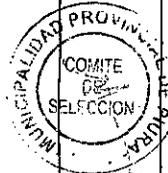
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

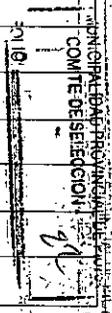
\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
		Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
		Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario		
			Ampliación(es) de plazo	días calendario		
			Total plazo	días calendario		
			Fecha de culminación de la obra			
			Fecha de recepción de la obra			
		Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra			
			Número de adicionales de obra			
Monto total de los adicionales						
Número de deductivos						
Monto total de los deductivos						
Monto total de la obra (sólo componente de obra)						





5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
		Arbitraje	Si		No
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITE DE SELECCION  
Cp



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

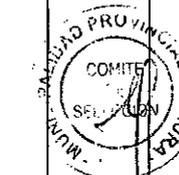
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

<b>Datos del consorciado 1</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

<b>Datos del consorciado 2</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

<b>Datos del consorciado ...</b>			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: .....  
... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART.52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

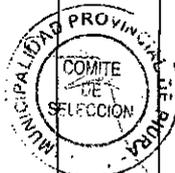
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

EDIFICIO DE REGISTRO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
N° 002-2019-CS-MPP  
PRIMERA CONVOCATORIA



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

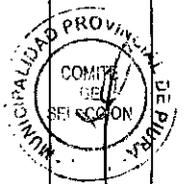
"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>23</sup>

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."<sup>24</sup>

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- Integrantes del consorcio
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.







**Importante para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

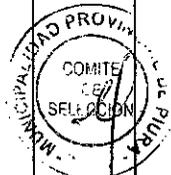
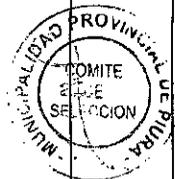
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA] LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postoro  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento y presentar esta solicitud.



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2019-CS/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>28</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

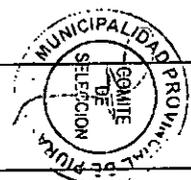
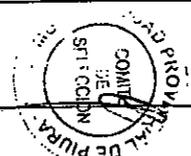
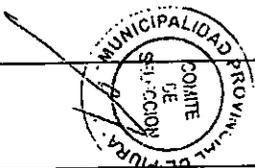
<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completo, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>28</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACION PUBLICA N°002-2019-CS-MPP

